



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2016-MSI

San Isidro, 13 de enero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 004-2016-CAJLS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; el Oficio N° 627-2015-0300-OCI/MSI del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro; el Memorando N° 118-2015-0100-ALC/MSI del Despacho de Alcaldía; el Informe N° 066-2015-0700-PPM/MSI de la Procuraduría Pública Municipal; el Informe N° 858-2015-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera; siendo estos aquellos funcionarios designados por el alcalde quienes dependen administrativamente de la municipalidad y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, por su parte el numeral 23 del artículo 9° de la citada norma refiere que corresponde al Concejo Municipal entre otras funciones, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, en efecto, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro comunicó al Alcalde a través del Oficio N° 627-2015-0300-OCI/MSI de fecha 07.12.2015, que en cumplimiento del Plan Anual de Control 2015, realizó el *"Examen especial a la municipalidad de San Isidro, provincia de Lima, Lima – Procesos identificados en la actividad de control N° 2-2165-2011-004"* periodo de 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010; el cual tuvo como resultado el Informe Especial N° 1-2015-2-2165 en el que se recomienda se ejecuten las acciones legales correspondientes contra los presuntos responsables al haberse evidenciado un daño y perjuicio económico ascendente a S/. 301,512.31 (Trescientos un mil quinientos doce con 31/100 Soles) en mérito a los fundamentos de hecho y de derecho y las pruebas que obran en calidad de recaudos en el referido informe especial; el mismo que remitió en un total de 989 folios, a fin de que se dispongan las acciones necesarias para la implementación de dicha recomendación;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, en atención a ello, el despacho de Alcaldía a través del Memorando N° 118-2015-0100-ALC/MSI de fecha 09.12.2015 puso en conocimiento del Procurador Público Municipal dicho examen especial efectuado por el Órgano de Control Institucional para que ejecute las acciones legales correspondientes contra los presuntos responsables comprendidos en el mismo;

Que, la Procuraduría Pública Municipal con el Informe N° 066-2015-0700-PPM/MSI de fecha 15.12.2015 solicitó a la Gerencia Municipal se continúe con el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a fin de que le otorgue la autorización a que se refiere el numeral 23 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que le permita dar inicio a las acciones correspondientes contra los presuntos responsables;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 23 del artículo 9°, artículo 29° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad de San Isidro, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad, inicie e impulse las acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe Especial N° 1-2015-2-2165 "*Examen especial a la municipalidad distrital de San Isidro, provincia de Lima, Lima – "Incrementos remunerativos indebidos en contravención de las normas presupuestales"*", efectuado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro, que habría ocasionado un perjuicio económico a la entidad ascendente a S/. 301,512.31 (Trescientos un mil quinientos doce con 31/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Procurador Público Municipal los antecedentes del Informe Especial N° 1-2015-2-2165 de un total de novecientos ochenta y nueve (989) folios, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaría General